

# Siete vacas gordas y siete vacas flacas

Andrés Felipe Arias, Ministro de Agricultura - Cartagena de Indias - Colombia 2007

*Una mirada a la Política de Aseguramiento en el Sector Agropecuario, la presentación que realizó el Ministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias, durante la XVI Convención Internacional de Seguros FASECOLDA.*

Adaptado por:

**Julio César Suárez López**

Director (E) Cámara Técnica de Seguridad Social  
FASECOLDA

## **Siete vacas gordas y siete vacas flacas**

El problema de la administración de riesgos en la agricultura ha sido extensamente discutido por la literatura económica. Tal vez la primer referencia y recomendación de política macroeconómica anticíclica (o también de aseguramiento) para el sector se encuentra en la Biblia en el libro del Génesis cuando José le recomienda al Faraón que se cubra en momentos de vacas gordas, para que así cuando lleguen los momentos de vacas flacas no se afecte el bienestar general de la sociedad; una suavización de consumo como dirían los economistas.

Esta suavización del consumo se debe llevar a cabo para cada uno de los riesgos a los que se enfrenta el sector agrícola, el cual es tal vez uno de los sectores económicos que se encuentran más expuestos a diferentes tipos de riesgos y, por lo tanto, es un sector

en donde existe un gran potencial para el mercado asegurador. Los riesgos que se destacan son:

Riesgo climático,  
Riesgo de precio (volatilidad del precio internacional y tasa de cambio),  
Riesgo de comercialización,  
Riesgos políticos,  
Riesgos de cosecha (incluidos los riesgos sanitarios y fitosanitarios)

Para cada uno de los anteriores riesgos, se presentaron las políticas que ha desarrollado el Ministerio de Agricultura, haciendo un especial énfasis en el riesgo climático debido a que en la actualidad es el riesgo en donde existe un mayor potencial para que participe el sector asegurador. Igualmente, la presentación del ministro quiso darle continuidad a la presentación del Dr. Beat Strebel<sup>1</sup> de la Compañía Reaseguradora

Swiss Re, la cual se refirió en gran parte a los seguros climáticos.

### Regulación y economía política del aseguramiento climático

El marco regulatorio de la política de aseguramiento climático inicia con la ley 69 de 1993 que autoriza la creación del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios (FNRA), cuya destinación en la actualidad es subsidiar hasta en 60% el valor de la prima (30% como apoyo base y 30% si la contratación de la póliza se da de manera colectiva<sup>2</sup>). Inicialmente este apoyo se daba para cualquier póliza autorizada en el Ministerio de Agricultura que cubriera únicamente a un conjunto selecto de cultivos, sin embargo acertadamente y de manera reciente el Ministerio de Agricultura autorizó que este apoyo se destinara para la cobertura climática de cualquier cultivo.

Desde que se instauró el FNRA, el Ministerio de Agricultura ha desembolsado tan solo 837 millones de pesos, de un total 37.646 millones de pesos que tiene en la actualidad el fondo. Tan solo para 2007, el Ministerio ha determinado que se pueden ejecutar hasta 17.613 millones de pesos. Así entonces existe un potencial bastante importante en materia de recursos que no han sido aprovechados por los agricultores ni por el sector asegurador. ¿Por qué no han sido aprovechados estos recursos? El Ministro en su presentación arrojó cuatro hipótesis: i) Percepción de un elevado costo del seguro; ii)

Reducción en los ingresos de los productores por cuenta de la apreciación del peso contra el dólar. iii) Deficiencias de información sobre los riesgos y los asegurados (selección adversa). iv) Desconocimiento de los beneficios esperados del instrumento (fallas en capacitación). En los problemas de información añadiría los problemas de riesgo moral: técnicamente no es sencillo determinar que la única causa para que se presente un daño en un cultivo sea un evento climático, por lo cual existen incentivos por parte de los tomadores de las pólizas de agravar los daños generados por el clima (bien sea ex-ante o ex-post a la ocurrencia del evento climático).

Dada la falta de profundidad en el mercado de seguros climáticos, la política del Ministerio ha sido la utilización de medidas compensatorias como créditos blandos, subsidios, exenciones tributarias entre otras, que reparen parcialmente las pérdidas de los agricultores cuando se presenten catástrofes climáticas. Ante la ausencia de un mercado de seguros climáticos robusto, este alivio resulta altamente benéfico para los agricultores, sin embargo debe ser claro que su ejecución depende en un alto grado de la “benevolencia” del ministro de turno y de la efectividad de los grupos de interés que presionen por la medida compensatoria.

Asimismo, se debe tener en cuenta que no todos los sectores cuentan con un grupo de interés efectivo ante



» El estudio no descartó la creación de un pool, sobre todo si se llegara a presentar nuevamente una restricción de la cobertura.

<sup>1</sup> La presentación del Dr. Beat Strelbel se basó principalmente en la edición No.1/2007 de la Revista Sigma, publicada por Swiss Re: “El seguro de los mercados emergentes: desarrollo satisfactorio; campo fértil para el seguro agrícola”. Una reseña de este artículo fue presentada en la anterior edición de la revista de FASECOLDA.

<sup>2</sup> Por ejemplo a través de gremios o cooperativas.

el Ministerio de Agricultura, de tal manera que es muy posible que en general se presente una desigualdad en el otorgamiento de las medidas compensatorias.

Por otro lado, en el largo plazo esta política tiene como efecto una reducción en la demanda por seguros, principalmente, porque los agricultores deducen que en general el gobierno los apoyará en caso de catástrofes climáticas, de manera que no es necesario incurrir en el costo de una póliza que asegure su cultivo cuando puede obtener un aseguramiento gratuito mediante el gobierno. Se presenta entonces un círculo vicioso en la oferta de seguros climáticos: ayudas compensatorias originadas por la falta de oferta de seguros climáticos, las cuales a su vez reducen la profundidad en dicho mercado.

### Riesgos de Cosecha

Los riesgos de cosecha se refieren a la probabilidad de ocurrencia de todos aquellos eventos que afectan la productividad de la cosecha, causados por ejemplo por i) problemas zoonosarios y de plagas; ii) mala calidad de las semillas; iii) uso deficiente de agroquímicos o; iv) daños genéticos de los cultivos. El ministro anunció que en este frente se ha ido avanzando mediante la recolección de información que permita pronosticar los rendimientos y producciones por zonas y por cultivos bajo condiciones ideales. Esta información será fundamental para el diseño de contratos de seguros que cubran contra los riesgos de cosecha.

Queda, sin embargo, la duda de si es necesario un marco legal benévolo que permita el otorgamiento de subsidios al valor de la prima, tal y como sucede con los seguros climáticos. En este frente deben trabajar en el futuro el Ministerio de Agricultura y las compañías de seguros en conjunto, con el fin de establecer los caminos a seguir para aprovechar el potencial de un negocio con tan alto impacto en el bienestar de la población rural.

### Otros riesgos: riesgo de precio, de comercialización y político

En cuanto a los riesgos de precio y de comercialización, el Ministerio de Agricultura ha otorgado sub-

sidios de hasta 100% del precio del mecanismo de cobertura (forwards u opciones), protegiendo al agricultor contra variaciones en la tasa de cambio y los precios internacionales. Mediante estos mecanismos, el productor elimina el riesgo derivado de los ciclos de los precios que se presentan en los mercados nacionales e internacionales.

Por otro lado, el Ministerio de Hacienda ha contratado un seguro contra terrorismo a través de la Previsora, el cual ampara las pérdidas parciales o totales que sufran los vehículos ante acciones de carácter terrorista. El seguro reconoce hasta 90% del valor del vehículo que reporta la guía de valores de FASECOLDA.

### ¿Seguro Obligatorio?

El Ministro finalizó su intervención dejando abierta la discusión de si sería deseable establecer un seguro obligatorio atado al crédito en donde el agricultor al adquirir su crédito deba a su vez tomar un seguro que lo proteja contra los riesgos climáticos. Este seguro lo tomaría el agricultor y su beneficiario sería la entidad crediticia.

Tanto la institución crediticia como el agricultor saldrían beneficiados con este contrato, toda vez que el primero disminuiría su probabilidad de no recibir el pago del crédito y el agricultor obtendría seguramente un alivio en términos de la tasa de interés que paga. No obstante, el agricultor deberá pagar un costo fijo adicional asociado con la toma del seguro, el cual probablemente será subsidiado hasta en 60% gracias a los beneficios legales ya mencionados.

El mensaje puede ser claro para el sector financiero, en particular, para las compañías de seguros en el sentido de ser un llamado para que innoven en este tipo de instrumentos, aprovechando el marco regulatorio tan benéfico que se presenta en la actualidad. Es un llamado para que el sector asegurador se beneficie de las épocas de vacas gordas y de vacas flacas del sector agropecuario.